

# DERECHO POLÍTICO: APUNTES DE LAS CLASES DEL PROFESOR JAIME GUZMÁN ERRÁZURIZ

GONZALO ROJAS S., MARCELA ACHURRA G., PATRICIO DUSSAILLANT B., EDITORES,  
(EDICIONES UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE CHILE; PRIMERA EDICIÓN, 192 PÁGINAS, MARZO 1996.)

En la historia del pensamiento es posible encontrarse con obras póstumas que intentan reconstruir el legado intelectual de un hombre. Al respecto, entre los ejemplos más notables se encuentran, por un lado, la de los clásicos diálogos socráticos de Platón, en donde este último filósofo pretende realizar una defensa de su maestro, llegando así a crear el merecidamente reconocido diálogo intitulado la *Defensa (Apología) de Sócrates*. Por otro lado, tenemos la obra que los discípulos de Aristóteles lograron construir, es decir, la *Ética a Nicómaco*. A pesar de estas valiosas obras póstumas, es necesario reconocer que la creación de este tipo de construcciones intelectuales es una tarea que debe demandar un cuidado especial en su elaboración, para evitar poner en palabras de otro hombre ideas o conceptos que no ha emitido.

Tomando en cuenta esta dificultad, me encuentro con el libro *Derecho Político: Apuntes de las clases del profesor Jaime Guzmán Errázuriz*, editado por Gonzalo Rojas S., Marcela Achurra G. y Patricio Dussailant B. Estos editores pretendieron plasmar la carrera docente de Jaime Guzmán en este libro, por lo que reunieron diez años (1981-1991) de apuntes de clases de destacados ex alumnos del curso de Derecho Político. De esta manera, crearon este texto con los apuntes de clases y, luego, lo complementaron con artículos escritos por Jaime Guzmán. Por lo tanto, este texto tiene un objetivo pedagógico, ya que pretende legar a los alumnos del futuro los conocimientos que en materia de Derecho Político tenía este académico.

Ahora bien, al leer y examinar este libro, me percaté de la necesidad de analizarlo desde dos puntos de vista. Uno que revise las formas básicas que debe tener todo texto, y otro que analice sus contenidos. Esto significa que examino este texto preocupándome tanto de las formalidades mínimas que todo libro debe tener, más aún si éste pretende ser educativo, como de los juicios y opiniones que allí se emiten.

Cuando se comienza a leer este texto, una de las primeras cosas que llama la atención es la pésima redacción y la mínima coherencia argumentativa entre un párrafo y otro que tienen capítulos completos del libro. Tal cuestión es posible de observar, por ejemplo, en el capítulo 1 que se denomina "Teoría de la Sociedad". Sobre este particular, llama profundamente la atención la parte

1 Rojas S., Gonzalo; Achurra G., Marcela; Dussailant B., Patricio, editores; "Derecho Político: Apuntes de las clases del profesor Jaime Guzmán Errázuriz"; (Ediciones Universidad Católica de Chile; primera edición, marzo 1996), pág. 24-26.

referida al derecho como parte de la moral,(1) en donde se estudia esta relación a través de dos páginas mayormente compuestas por frases de una línea que, por lo demás, tienen escasa conexión y coherencia una con otra.

Es fácil percatarse que las partes mal redactadas fueron extraídas de los apuntes de clases de los alumnos. Al respecto, los editores del libro reconocen estas fallas expresando que “no somos nosotros los llamados a poner literatura donde los conceptos del profesor se presentaban en toda su desnuda claridad lógica”.(2) Esta explicación me parece poco convincente debido a que se supone que este libro tiene un carácter académico, ante lo cual se hace necesario que la redacción y la coherencia del texto sea lo más clara posible. Por lo demás, creo que este tipo de redacción no presenta la “desnuda claridad lógica” de Jaime Guzmán, debido a que no es posible comprender claramente cada una de las ideas y conceptos que se tratan de emitir. Más bien, en ciertas partes me pareció encontrarme más con algo parecido a la neolengua orwelliana, o a un resumen para una prueba, que con un texto universitario.

Esta situación cambia, radicalmente, al leer algunos artículos complementarios que fueron escritos personalmente por Jaime Guzmán que, como expresé, son incluidos en el texto. De esta forma, aparecen párrafos lógicos y bien redactados ante nuestros ojos, en donde verdaderamente se puede observar el pensamiento del autor. Pero cabe recordar que estos artículos tienen un inconveniente, ya que pertenecen a conferencias y escritos de prensa de Guzmán, los que lógicamente no son pedagógicos.

Por otra parte, en cuanto a otros problemas formales que presenta este libro, es necesario destacar dos graves errores que se cometen cuando se realizan notas a pie de página y cuando se nombra al final del texto la bibliografía utilizada. Sobre la primera cuestión, me sorprendió observar cómo se realizan citas textuales de destacados filósofos, donde únicamente se nombra al autor y el título de la obra, omitiéndose la editorial, el capítulo y la página del párrafo citado. Esta situación es particularmente grave si se toma en consideración que este es un texto universitario y, es más serio aún, si se considera que no todas las traducciones de los autores clásicos son de una misma calidad. Al respecto, cabe recordar que no es lo mismo leer a Aristóteles en una editorial de divulgación que en una editorial especializada, e incluso la manera como son ordenados los capítulos depende del traductor. Por lo tanto, la forma como son citados los textos clásicos es indudablemente impropia y antipedagógica.

Sobre la bibliografía que se expone al final del libro, causa extrañeza encontrarse con que los libros pertenecientes a Jaime Guzmán están perfectamente nombrados, mientras que los libros clásicos consultados sólo tienen el nombre del autor y el título de la obra. En otras palabras, uno desconoce el nombre de la editorial, del traductor, y el año de su publicación. Tampoco se sabe si fue traducida directamente del idioma vernáculo. Es decir, el lector, y el eventual, alumno se ve privado de toda información sobre los autores clásicos citados en el libro. Tal situación no es de poca importancia, ya que como expresé anteriormente, no da lo mismo leer a Aristóteles o a Santo Tomás de Aquino en cualquier traducción o editorial, más aún si se supone que éste es un texto académico.

Finalmente, es curioso advertir, por un lado, que un destacado filósofo como el Barón de Montesquieu, que es citado en el texto, no es nombrado en la bibliografía. Por otro lado, más raro aún es observar que los artículos escritos por Jaime Guzmán que complementan este

texto y que son citados continuamente, tampoco son nombrados en la bibliografía.

Por lo tanto, ante lo recién expuesto, sólo cabe concluir que este libro tiene una enorme cantidad de errores formales que no sólo ponen en cuestión su carácter pedagógico sino que hacen dudar de la capacidad de los editores para reflejar adecuadamente el pensamiento de Guzmán, en especial dada la pésima redacción y la ausencia de coherencia que en muchas partes muestra este trabajo.

En cuanto a los problemas de fondo que observé en este libro, me encontré con tres de ellos. Uno que se relaciona con la falta de profundidad o simpleza con que se examinan algunos conceptos y formas o líneas de pensamiento. Otra dificultad dice relación con los errores que aparecen en el capítulo destinado a analizar los sistemas de votación. Y un último problema tiene que ver con la perspectiva parcial con que son examinados algunos temas.

Sobre la primera dificultad debo expresar que me sorprendió la asimetría que presenta el texto. Al respecto, es un deber señalar que los editores en la introducción del libro, señalan que este trabajo tiene claras asimetrías debido a la variedad de fuentes que se han usado y al hecho de que Guzmán tenía una metodología "especial", ya que no entregaba apuntes de clases ni preparaba notas para su realización. Pero, a pesar de estas excusas, creo que en algunos lugares del texto estas asimetrías son demasiado exageradas, lo cual deteriora la comprensión del libro y puede llevar a engaño al lector.

Para entender estas dificultades es necesario examinar algunos ejemplos. Un primer ejemplo es posible verlo cuando en el capítulo sobre la Teoría de la Sociedad, se está hablando sobre la doctrina tomista o clásica del bien común y se trata de analizar el conflicto entre el bien común y el bien individual. Al respecto, se explica en escasas cuatro líneas que un bien no se contradice con el otro y que es necesario buscar un elemento que permita saber cuándo se debe utilizar uno u otro.(3) Me parece que esta simple y corta explicación no enseña, por un lado, lo complejo del problema que se está analizando, ya que observar a la sociedad desde una perspectiva de bien común o desde una visión de bien individual, sin duda alguna, no es lo mismo. Por otro lado, no permite conocer a un estudiante que no es docto en la materia, cuál es el significado del conflicto del cual se está hablando.

Este tipo de ejemplos donde no se profundiza o no se explican de forma apropiada los temas y conceptos, es un problema permanente en el texto. Es así como me encuentro con capítulos que tienen explicaciones vagas y simples, por ejemplo, de lo que es el imperialismo,(4) de lo que son los partidos políticos(5) o de como se clasifican las constituciones.(6)

Ahora bien, un punto que me llamó profundamente la atención fue cuando se intenta explicar la economía colectivista para contrastarla con la economía libre. Sobre la economía libre se realiza una simple y rápida explicación de una página, pero en el caso de la economía colectivista se expresa que ésta se fundamenta en la planificación central y en la propiedad estatal de los medios de producción, sólo agregándose, en tres líneas, que el Estado y la burocracia deciden todos los aspectos de la economía.(7) Me pregunto, ¿será posible que

3 *Ibid*; pág.32

4 *Ibid*; pág.87

5 *Ibid*, pág.139

6 *Ibid*; pág.159.

7 *Ibid*; pág.64.

Jaime Guzmán en diez años de clases sólo haya dicho estas escasas líneas sobre la economía colectivista (socialista)? Peor aún, más tarde se rechaza a esta economía, que apenas ha sido explicada, en páginas donde se utilizan los típicos párrafos de una línea que presenta este texto, que hacen *incomprensible su entendimiento*, a lo que se le suma un artículo de Guzmán sobre el tema.

Esta situación me parece extremadamente grave por la simplicidad con que se explica un tipo de economía que, más allá de que se esté de acuerdo con ella o no, dominó una parte del mundo político y económico por casi todo el siglo XX. Al respecto, sólo cabe recordar que tan destacados economistas como por ejemplo Friedrich Hayek se gastaron una vida entera explicando y refutando las economías de tipo colectivista o socialistas en innumerables artículos y obras,(8) por lo que es incomprensible que se refute un tipo de economía que fue mínimamente caracterizada.

Por lo tanto, creo que este texto adolece de graves deficiencias explicativas que son sumamente preocupantes dentro de un libro que busca ser educativo. Más aún si se considera que estas referencias fueron sacadas de los apuntes de clases que un académico impartió por 10 años.

Una segunda dificultad la encontré cuando estaba leyendo el capítulo que se refiere a los sistemas de votación. En este descubrí graves errores y carencias, como por ejemplo cuando se trata de explicar el significado del sistema de votación, es decir, para qué sirven. Con respecto a lo cual se expresa: "Estos sistemas apuntan a determinar cómo se organiza el electorado".(9) Ante esta aseveración cabe preguntarse *¿qué quieren expresar con esto los editores? ¿Es esa la misión de los sistemas de votación?* Creo que es un error, ya que los sistemas de votación son más bien un instrumento político que permite a las personas participar en las decisiones relativas a diversos ámbitos de lo político, ya sea en un plebiscito, en la elección de un Presidente o en la elección de asientos o cargos en el Parlamento. En definitiva, las votaciones existen, principalmente, para que las personas decidan o elijan. Por consiguiente, la cuestión relativa a cómo se organiza el electorado es sólo un elemento o característica de un sistema electoral, nada más.

Luego, se realiza una extraña clasificación de las elecciones en "unipersonales", en donde se incluyen tanto la elección de una persona en una circunscripción o colegio electoral (por ejemplo: Presidente) como las consultas o plebiscito; y "pluripersonales", en donde en cada circunscripción se eligen más de una persona.(10) Ante esta clasificación, me pregunto *¿son los plebiscitos elecciones unipersonales?* Al respecto, sólo cabe recordar que en los plebiscitos por lo general se eligen propuestas y no personas, y que el plebiscito de 1988 en Chile es más bien una excepción a esta regla.

Más tarde se pasan a clasificar los sistemas electorales explicándose que éstos son tres: los mayoritarios, los minoritarios y los proporcionales. Nuevamente me sorprende al encontrarme con los sistemas electorales minoritarios. Se explica en el texto que estos tipos de sistemas "dan cabida o representación a los sectores que hayan tenido menos representación, que hayan quedado en minoría".(11)

Realmente, éste es un nuevo error que comete este capítulo porque los sistemas electorales se clasifican en dos, los mayoritarios y los proporcionales. Como se sabe, los mayoritarios aspiran a

8 *Sobre Hayek sólo basta recordar obras como "Camino de servidumbre" publicada en inglés en 1944 y traducida al castellano por Alianza Editorial en 1978; "La fatal arrogancia. Los errores del socialismo" publicada originalmente por Routledge y Chicago University Press en 1988 y traducida por Unión Editorial s.a. en 1990.*

9 *Op. Cit. Rojas, Gonzalo y otros editores; pág. 125.*

10 *Ibid.*

11 *Ibid; pág.127.*

sobrerrepresentar al grupo más votado en busca de una estabilidad política, mientras que los sistemas proporcionales pretenden ser más o menos exactos con cada partido en la asignación de escaños de acuerdo a su votación. Entonces, es este último sistema en donde los grupos minoritarios pueden estar debidamente representados, en especial, si la representación proporcional es pura, es decir, si se busca la proporcionalidad más exacta posible.

Por lo tanto, a lo que se podría referir este libro con el "sistema minoritario", es a ciertos elementos que se pueden introducir en los sistemas electorales para favorecer la representación de los partidos minoritarios, como son el voto acumulativo, el voto limitado y la creación sesgada de distritos electorales (Gerrymandering).(12)

Por otra parte, es curioso que en este capítulo no se haga mención de aspectos del Derecho Electoral, más aún si se considera que éste es un texto de Derecho Político. Es así como sobre el tema únicamente se presentan objeciones al sufragio universal y se desechan otras alternativas por presentar más inconvenientes.(13) Además, no se examina la relación que existe entre sistemas electorales y los partidos políticos. Y por último, tampoco se diferencian a las elecciones según su mayor o menor competitividad.

Por consiguiente, considero que los errores y la falta de importantes elementos explicativos sobre los sistemas de votación que manifiesta este capítulo, están en el fondo preparando el camino para el posterior cuestionamiento que se hace al sufragio universal. Prueba de esto es que se utilizan cuatro páginas poco explicativas para mostrar qué son los sistemas de votación, mientras que se introduce un extracto de un artículo de diez páginas, llamado *Sufragio universal y la nueva institucionalidad*,(14) en donde se realizan varias objeciones a la idea de que el sufragio universal es la única forma legítima para generar las autoridades.

Finalmente, pasando al tercer problema, estimo que una de las cosas que más distorsiona la calidad educativa de este texto, es la visión extremadamente parcial con que son examinados algunos temas y las constantes alusiones de carácter político contingente que se realizan. Es indudable que no existen trabajos en donde su autor o autores no reflejen su pensamiento, pero cuando se trata de elaborar un texto universitario sobre una materia específica, más aún si ésta tiene que ver con la política, creo que se debe tener mayor cuidado e imparcialidad en su producción.

Ahora bien cuando leí este libro, me pareció en muchas ocasiones repasar un típico libro donde el autor está exponiendo sus creencias políticas y filosóficas. Esta situación me parece contraproducente con respecto a los objetivos de un texto docente, en donde el autor puede expresar sus creencias, pero con cuidado y mesura, y siempre considerando adecuada y equitativamente las posiciones contrarias.

Para probar lo recién expuesto, me parece oportuno revisar las páginas finales del capítulo sobre Teoría del Estado, en donde los editores introducen dos artículos de Jaime Guzmán respecto a la caída del gobierno de Allende, luego de haber explicado el derecho de rebelión. Me pregunto, una vez más, ¿qué tiene que ver esto con un libro educativo sobre el Derecho Político? ¿Podría ser un ejemplo de alguna materia? Pero, ¡un ejemplo de siete páginas, cuando otros temas apenas son analizados! Sobre este particular, es necesario recordar que, como lo manifestaron los editores en la introducción, los artículos sólo son un complemento dentro del libro.

12 *Sobre el particular ver: Sartori, Giovanni; Ingeniería Constitucional Comparada; Fondo de Cultura Económica; México, 1994, pág.34-35.*

13 *Op. Cit.; Rojas, Gonzalo y otros editores; pág. 129 a 138.*

14 *Ibid; pág. 138, originalmente en Revista Realidad, Santiago, año I, junio1979.*

Otro ejemplo se encuentra en el capítulo de la Teoría de la Sociedad cuando se analizan las distintas teorías sobre el bien común. En primer lugar, se expone ampliamente la teoría tomista, de la cual era partidario Jaime Guzmán. Luego, se examinan otras teorías sobre el bien común, como son la colectivista o totalitaria y la liberal o individualista. Estas teorías, fuera de estar menos explicadas, son un poco caricaturizadas, con lo que fácilmente se llega a la conclusión de que la concepción individualista es insuficiente, y la colectivista es falsa.(15)

Ahora bien, esta es una cuestión recurrente en el texto, es decir, se analizan muchas ideas y conceptos con una perspectiva sesgada donde se muestra que una visión es la correcta y las otras están erradas. Es posible encontrar, entonces, la típica idea de "mi" concepción es la buena y las otras son las malas. Tal es la forma como se presentan muchos temas en el texto. Esta situación acarrea dos problemas: por un lado, las explicaciones y razones que se entregan para afirmar que una sola es la posición correcta carecen de profundidad y son poco convincentes. Pero, por otro lado, la cuestión más problemática es que, como he reiterado en varias ocasiones, este libro pretende ser universitario y me parece que tales apreciaciones de lo que es "bueno" y lo que es "malo", no deberían encontrarse de forma tan exagerada en un texto de este tipo.

Finalmente, si se desea analizar el pensamiento político de Jaime Guzmán, creo que algunos artículos que se intercalan en el libro y, en especial, los dos anexos que están al final del texto, pueden servir para darse una idea de su pensamiento.(16) Claro está, sin embargo, no es ésta la finalidad del libro.

En definitiva, considero que este libro no cumple con su objetivo, es decir, ser un texto educativo universitario sobre Derecho Político. No lo consigue porque, por una parte, sus formas son extremadamente deficientes debido a que los párrafos unilineales que repletan vastas partes del libro lo hacen en muchas partes incomprensible, a lo que se suma la carencia de respeto hacia el lector y, en especial, hacia los autores clásicos utilizados, reflejada en la forma insuficiente en que se cita y se nombra en la bibliografía.

Por otra parte, en cuanto a su profundidad he notado en el libro asimetrías que son imperdonables para un texto universitario, errores que pueden inducir a confusión al lector sobre ciertos temas y, quizá lo más grave, una marcada bipolarización en los temas, en donde se muestra en forma ideológica qué es lo correcto y lo incorrecto.

Ante este cúmulo de problemas que he planteado, creo que es necesario realizar una última consideración. Pienso que Jaime Guzmán no puede ser responsabilizado por la mala forma como fueron mostrados sus diez años de vida académica. Esta afirmación la baso en el hecho de que él no concibió el libro ni menos lo escribió.

En consecuencia, creo que los editores de este libro se apresuraron en su elaboración, ya que lo mínimo que se le debe pedir a un texto es que sea comprensible, es decir, que tenga una redacción adecuada, cuestión que, como he señalado, no ocurre en este trabajo. Por consiguiente, considero que este libro es una prueba más de las enormes dificultades que tiene elaborar un texto póstumo, debido a la necesidad de ser muy meticuloso y cuidadoso en su preparación.

SERGIO DIAZ

Instituto de Ciencia Política  
Pontificia Universidad Católica de Chile

15 Ibid; pág. 30 a36.

16 Sobre el pensamiento de Jaime Guzmán ver una recopilación de Arturo Fontaine Talavera denominada "El miedo y otros escritos: El pensamiento de Jaime Guzmán E." en *Revista de Estudios Públicos*; Centro de Estudios Públicos, otoño, n° 42, 1991